

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROYAL-TRADECORP S.A.

La compañía ROYALTRADECORP S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.004763** de 12 de septiembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: ... BRINDAR MANTENIMIENTO SERVICIO TÉCNICO, REPARACIÓN, PINTURA, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS PARA BARCOS,...

Quito, 12 de Septiembre de 2012

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. IRG-2009-081, de 22 de octubre de 2009, se autorizó al BANCO DELBANK S.A., el establecimiento de una Oficina Especial, situada en el Local No. 2 del Edificio Mariana de Jesús, ubicado en la Avenida Ilaó y Giovanni Farina, parroquia San Rafael cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha;

QUE mediante oficio No. GG-1428-2012 de 12 de julio de 2012 el economista Javier Delgado Oviedo, Gerente General del BANCO DELBANK S.A., solicita a esta Superintendencia de Bancos y Seguros autorización para la ampliación de servicios de la referida oficina especial para que pueda realizar adicionalmente el envío y pago de giros;

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado mediante memorando No. INSFPR-2012-1003 de fecha 15 de agosto del 2012, ha emitido informe técnico previo, el mismo que es favorable;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la autorización solicitada, contenido en el memorando No. INJ-DTL-2012-1000 de 20 de agosto de 2012; y,

EN ejercicio de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR la resolución IRG-2009-081 de 22 de octubre de 2009, que autorizó al BANCO DELBANK S.A., el establecimiento de una Oficina Especial, situada en el Local No. 2 del Edificio Mariana de Jesús, ubicado en la Avenida Ilaó y Giovanni Farina, parroquia San Rafael, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en los términos solicitados en oficio No. GG-1428-2012 de 12 de julio de 2012, con las siguientes modificaciones: al final del ARTÍCULO 2 añadir: "... y envío y pago de giros".

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el BANCO DELBANK S.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón Rumiñahui, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Rumiñahui, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que BANCO DEL BANK S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de su actuación.

COMUNIQUESE. Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de agosto del dos mil doce

Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintiuno de agosto del año dos mil doce.

Paúl Quiñónez Salas
SECRETARIO GENERAL (S)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Paúl Quiñónez Salas
SECRETARIO GENERAL (S)
24 AGOSTO 2012

(101241)

JUICIO: ORDINARIO Nº. 0766-2012-E.M
ACTOR: CESAR ARTURO JATIVA TAPIA
DEMANDADA: ANA ESTHELA SANCHEZ ARIAS
OBJETO: Obtener a su favor la Prescripción Extraordinaria de un inmueble ubicado en la calle Goevanny Calles, Pasa Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con 100 metros cuadrados.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 15 de agosto del 2012, las 10h41. VISTOS.- Por cumplimiento de la ley, manda, propuesta por el señor CESAR ARTURO JATIVA TAPIA, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se admite a trámite, en juicio Ordinario.- En consecuencia, providencia córrase traslado a la señora ANA ESTHELA SANCHEZ ARIAS de quince días, a fin de que la conteste o proponga lo que le convenga, tanto dilatorias como perentorias de las que se cree que no se creyó rebelde.- Por ser el estado de la causa, y toda vez que se dispuso el juramento de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone en consecuencia que se cite por la prensa a la señora ANA ESTHELA SANCHEZ ARIAS al proceso los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta lo señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores a la autorización manifestada en favor de su Defensor.- Documentos que antecede, NOTIFIQUESE.
Ab. Francisco Alvear Montalvo, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniendo el domicilio judicial en esta ciudad de Quito para el presente.

Dr. Nilo Gonzalo Almacán
SECRETARIO
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL

BANCO COOPNACIONAL: LIBRETA #428759083 pertenece a **FERNANDEZ MARTHA AZUCAR** Particular que se comunica por ley.

Sept.

BANCO COOPNACIONAL: LIBRETA #331534311 pertenece a **CARRASCO LUIS ALBERTO**. Particular que se comunica por ley.

Sept. 12-